

Medellín, 16 de julio de 2026

ADENDA No.1 SPVA 2026-26

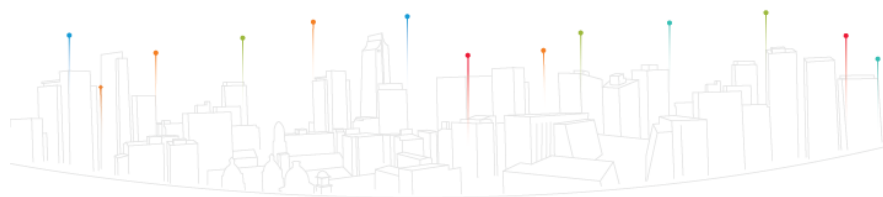
Mediante la presente adenda se realizan las siguientes modificaciones en el proceso **SPVA 2026-26**, el cual tiene por objeto ***“Administración del patrimonio autónomo constituido con los recursos destinados a garantizar el pago de los bonos y las cuotas partes de los bonos y cuotas partes pensionales, generados por el pasivo pensional de los funcionarios y exfuncionarios de Metroseguridad, hoy Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, conforme a lo dispuesto en los incisos 2 y 9 del párrafo 2 artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 122 de la Ley 100 de 1993, artículo 23 del Decreto 1299 de 1994, artículo 5 del Decreto 1314 de 1994 y artículo 1 del Decreto 810 de 1998”*** así:

1) Numeral 5.3 Documentos de la Propuesta:

5.3.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a UN (1) MES a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.

Tratándose de sociedades fiduciarias, administradoras de fondos de pensiones o cualquier entidad sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, la existencia y representación legal se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por dicha Superintendencia, vigente a la fecha de presentación de la oferta. Para los demás proponentes, cuando resulte aplicable, la existencia y representación legal se acreditará mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.



2) Numeral 6.4 Factores de Evaluación:

6.4 Factores de Evaluación La ESU verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas y la experiencia en la administración de patrimonios autónomos de al menos 5 entidades públicas con montos iguales o superiores a lo. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Factor de evaluación: El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será del menor valor ofertado para la comisión mensual **expresada en Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)** de administración del patrimonio. Para tal fin deberá entregar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

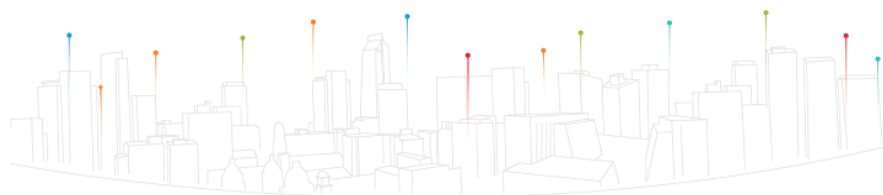
Nota: El valor anual de la comisión de administración no podrá ser superior al 2.8% del valor total del patrimonio antes descrito.

3) En el Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades se modifica lo siguiente:

ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(Utilizar papel membrete)

OBJETO: “Administración del patrimonio Autónomo constituido con los recursos destinados a garantizar el pago de los bonos y las cuotas partes de los bonos y cuotas partes pensionales, generados por el pasivo laboral de los funcionarios y exfuncionarios de Metroseguridad, hoy Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, conforme a lo dispuesto en los incisos 2 y 9 del parágrafo 2 artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 122 de la ley 100 de 1993, artículo 23 decreto 1299 de 1994, artículo 5 del decreto 1314 de 1994 y artículo 1 del decreto 810 de 1998”.

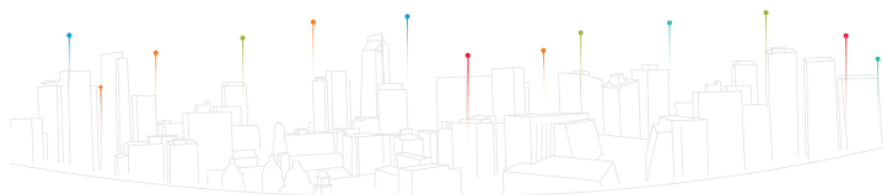


RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA	
Valor mensual de comisión Expresados en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMLMV) Incluye todos los impuestos y costos asociados.	_____ En letras: _____

4) Numeral 3. Presentación de la propuesta:

3.1. Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	El día 15 de julio de 2026 antes de las 9:00 am
Manifestación de interés para Mipymes	El día 15 de julio de 2026 hasta de las 2:00pm pvilla@esu.com.co con copia al correo propuestas@esu.com.co . Remitirse al Anexo N°10 – Solicitud para limitar convocatoria a MiPymes
Verificación de acreditación de condición de MiPymes y publicación de aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPyme	El día 15 de julio de 2026 hasta de las 5:00pm



Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:	Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente. Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas. Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.
Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:	El día 17 de julio de 2026 entre a las <u>14:00 horas y las 15:00 horas.</u>
Horario atención al público de la Entidad	De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

COMITÉ EVALUADOR